

**RESOLUCIÓN No. 023 DE 2020**  
(Secretaría de Hacienda)  
Dirección Financiera de Ingresos  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**“Por medio de la cual se adicionan productos a la Sociedad BEST CHOICE Y CIA S.A.S., en el Departamento de Bolívar”.**

**EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000 es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

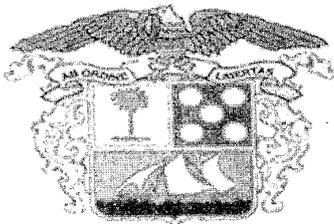
Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Sociedad **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, titular del NIT. 830.114.072-1, con radicado identificado con código EXT-BOL-20-005684 de fecha 29 de enero de 2020, a través de su Representante Legal Suplente, el señor (a) ALEXANDRE JAFET CARMONA, Identificado con Cedula de Extranjería No. 307877., solicita ante la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar, la adición de los siguientes productos:

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CAPACIDAD	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
LAGER BEER Marca SINGHA	BOTELLA	330 MI	2018L-0009663	23/11/2028	4.96 %
LAGER BEER Marca SINGHA	BOTELLA	630 MI	2018L-0009663	23/11/2028	4.96 %
LAGER BEER Marca SINGHA	LATA	330 MI	2018L-0009663	23/11/2028	4.96 %

Que junto con la solicitud de adición, se anexa por parte de la Sociedad **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, titular del NIT. 830.114.072-1, los siguientes documentos:

- a)- Registros Sanitarios de los productos, expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.



b)- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, titular del NIT. 830.114.072-1., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C fecha 10 de enero de 2010.

c) Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **BEST CHOICE Y CIA S.A.S**

d). Fotocopia de la Cedula de extranjería del señor (a) **ALEXANDRE JAFET CARMONA**

e) Se consultó Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal suplente y de la empresa **BEST CHOICE Y CIA S.A.S**, con NIT: 830.114.072-1, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 06 de Marzo de 2020.

f) Se consultó Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del Representante Legal suplente y de la empresa **BEST CHOICE Y CIA S.A.S**, con NIT: 830.114.072-1, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 06 de Marzo de 2020.

g) Se consultó Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal Suplente de la empresa **BEST CHOICE Y CIA S.A.S**, con NIT: 830.114.072-1, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 06 de Marzo de 2020.

Que **THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A**, expidió certificación de fecha 06 de Marzo de 2020, en la que consta que la Sociedad Comercial **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, titular del NIT: 830.114.072-1, no se encuentra en mora en el pago de participación económica o impuesto al consumo a favor del Departamento de Bolívar.

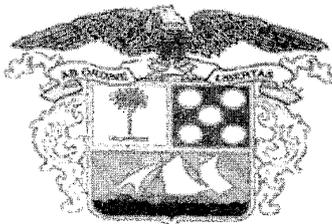
Que el señor Alexandre Jafet Carmona, identificado con cédula de extranjería N°307.877, en calidad de Representante Legal Suplente de la sociedad **BEST CHOICE Y CIA SAS**, identificada con NIT. 830.114.072-1, informa mediante escrito EXT-BOL 20-005684 de fecha 29 de enero de 2020, que la bodega está ubicada en Parque Industrial Europark Ternera Km 1 vía a Turbaco Lote 2A y 2B. Bodega 27. La cual está autorizada por la Dirección de Ingresos mediante acta de revisión de bodega de fecha 12 de febrero de 2020.

Que en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición radicada por la Sociedad Comercial **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, Identificada con Nit. 830.114.072-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar a la Sociedad **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, Identificada con NIT: 830.114.072-1, los productos que se indican a continuación:



NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	CAPACIDAD	REGISTRO SANITARIO	VENCIMIENTO REGISTRO SANITARIO	GRADO ALCOHOL
LAGER BEER Marca SINGHA	BOTELLA	330 MI	2018L-0009663	23/11/2028	4.96 %
LAGER BEER Marca SINGHA	BOTELLA	630 MI	2018L-0009663	23/11/2028	4.96 %
LAGER BEER Marca SINGHA	LATA	330 MI	2018L-0009663	23/11/2028	4.96 %

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

**ARTICULO TERCERO:** Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la empresa **BEST CHOICE Y CIA S.A.S** Identificada con NIT: 830.114.072-1.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor (a) ALEXANDRE JAFET CARMONA, identificado con cédula de Extranjería No. 307.877, en su condición de Representante Legal Suplente de la Sociedad **BEST CHOICE Y CIA S.A.S.**, Identificada con NIT: 830.114.072-1, o en su defecto, procédase mediante aviso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 18 días del mes de Marzo de 2020.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**SANDRA GONZÁLEZ BARRIOS**  
Director Financiero de Ingresos (e)  
GOBERNACION DE BOLÍVAR

Elaboró: Jaime Alonso Pereira Mejía – Profesional de Apoyo - Dirección de Ingresos 